



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

677

DECRETO N° _____

TEMUCO,

03 MAYO 2019

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente de fecha 22.04.2019; presentada por ZUÑIGA DOUGLAS SANTIAGO ISIDRO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-4704
 Código : 452.002
 Actividad Económica : TALLER MECANICO
 Clasificación : Microempresa Familiar
 Dirección Comercial : M. ANTONIO MATTA N° 0439
 Nombre Del Contribuyente : ZUÑIGA DOUGLAS SANTIAGO ISIDRO
 RUT : 7.171.760-7
 Dirección Particular : M. ANTONIO MATTA N°0439
 Fecha de Solicitud : 22.04.2019
 Otorgación N° : 102
 Fecha : 25.04.2019
 Rol de Avalúo : 575 -6

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/cru
Oficina de Partes
Rentas (Digital)